



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0034494/2018

CÓRDOBA, 24 JUL 2018

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Dana Micaela BRITOS MANSILLA, Legajo 42348540; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso F del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Dana Micaela BRITOS MANSILLA ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicología Evolutiva de la Niñez Cátedra B; Problemas Epistemológicos de la Psicología Cátedra A; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso F de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Dana Micaela BRITOS MANSILLA, Legajo 42348540, desde el 29 de junio de 2018 hasta el 19 de julio de 2018.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicología Evolutiva de la Niñez Cátedra B; Problemas Epistemológicos de la Psicología Cátedra A; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0034494/2018

Artículo 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 20 de julio del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1046

Lic. MATIAS A. BREZIK
Secretaría de Estudios
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCUMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA